

**METROPOLITANA**  
Valle de Aburrá

**ACUERDO METROPOLITANO No. 14**

**( Julio 27 de 2012 )**

Por medio se modifica el Acuerdo Metropolitano No. 1 de 2012

**LA JUNTA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 14 de la Ley 86 de 1989, los artículos 29 y 30 de la Ley 336 de 1996, y los Acuerdos Metropolitanos 04 de 2007 y 014 de 2008, y

**CONSIDERANDO**

Que atendiendo los estudios de costos del transporte público se procedió por Acuerdo Metropolitano No 1 de 2012 a fijar las tarifas correspondientes a los servicios de alimentación de la porción del transporte público colectivo de pasajeros que se integra provisionalmente al Metro y Metrocable, para el año 2012.

Que ante la interpretación dada al contenido de la Resolución 1371 de 2008 expedida por el Ministerio de Transportes se contemplaron en el Acuerdo Metropolitano No. 1 de 2012, las tarifas correspondientes a los servicios de alimentación del transporte público colectivo que se originan en el municipio de Envigado cuando, por ser éstas "rutas de influencia", su competencia radica en la autoridad de transporte local.

Que al no existir empresas de transporte individual habilitadas por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, no es factible determinar tarifas para este servicio público.

Que por lo anterior, es necesario modificar el artículo primero del Acuerdo Metropolitano No. 1 de 2012.

**ACUERDA**

**Artículo 1°.-** Modifíquese el artículo primero del Acuerdo Metropolitano No. 1 de 2012, el cual quedará así:

**Artículo 1°.-** Fijar las tarifas correspondientes a los servicios de alimentación de la porción del transporte público colectivo de pasajeros que se integra provisionalmente al Metro y Metrocable, para el año 2012, así:





	Bus	Micro
Caldas	\$ 1.200	\$ 1.200
Estrella	\$ 1.050	\$ 1.050
Sabaneta	\$ 1.150	\$ 1.150
Itagüí	\$ 1.050	\$ 1.050
Calatrava (Itagüí)	\$ 1.000	\$ 1.000
Medellín	\$ 1.100	\$ 1.100
Metrosan (Medellín)		\$ 950
Bello	\$ 1.050	\$ 1.050
San Felix (Bello)	\$ 1.950	\$ 1.950
Copacabana	\$ 1.050	\$ 1.050
Girardota	\$ 1.350	\$ 1.700
Barbosa	\$ 2.150	\$ 2.950

**Artículo 2°** Las demás disposiciones consagradas en el Acuerdo Metropolitano No. 1 de 2012 conservarán vigencia.

**Artículo 3°.-** Publicar este Acuerdo en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín.

**Artículo 4°.-** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que sobre esta materia le sean contrarias.

Este acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de la Junta Metropolitana, del día veintisiete (27) de julio de 2012, según consta en el Acta respectiva.

Dado en Medellín, a los 27 días del mes de julio de 2012.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
ANIBAL GAVIRIA CORREA  
Presidente  
Alcalde Metropolitano

  
CARLOS MARIO MONTOYA SERNA  
Secretario  
Director Área Metropolitana

